

BOLETÍN AMBIENTAL DE FEDEPALMA

Publicación de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, Fedepalma No 1.



POLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE



La Política de producción y consumo sostenible establecida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), fue publicada el 4 de junio de 2010. Se orienta a cambiar los patrones insostenibles de producción y consumo por parte de los diferentes actores de la sociedad colombiana.

Esta política establece objetivos, estrategias, metas e indicadores para contribuir a reducir la contaminación ambiental, conservar los recursos naturales, favorecer la integridad ambiental de bienes y servicios y estimular el uso sostenible de la biodiversidad, como fuente de la competitividad empresarial y de la calidad de vida.

PRESENTACIÓN

Cumpliendo con el compromiso de mantener informadas a las empresas palmeras, y a los interesados en el sector sobre temas ambientales, Fedepalma presenta su Boletín Ambiental, que se publicará trimestralmente.

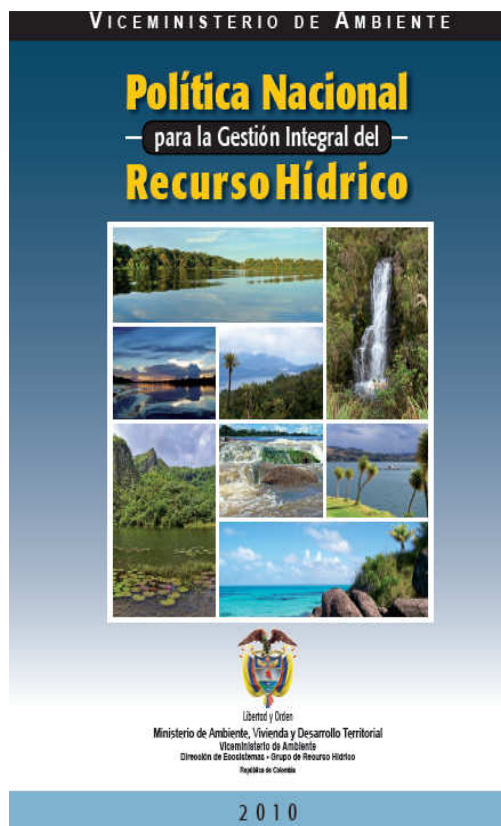
En esta primera edición se abordan los temas de políticas y normas de producción y consumo sostenible, las del recurso hídrico y el control de la contaminación del aire, las de emisiones atmosféricas de fuentes fijas, O0 vertimientos y manejo de residuos sólidos peligrosos, entre otros y se identifica el sitio de su publicación.

El Boletín Ambiental se distribuye esencialmente por medios electrónicos y sus usuarios pueden divulgarlo dentro sus empresas y en su núcleo palmero, ya que el propósito de Fedepalma es distribuir información que contribuya a ampliar la interacción y el mejoramiento continuo del manejo ambiental del sector palmero colombiano.

BOLETÍN AMBIENTAL DE FEDEPALMA

Los cuatro elementos que describen la política ambiental son la sostenibilidad del capital natural, la competitividad empresarial, la generación de empleo y el fortalecimiento de las capacidades de todos los actores. [Fedepalma invita al sector a consultar la política ambiental en el vínculo: http://www.minambiente.gov.co//contenido/contenido.aspx?conID=5665&catID=1103.](http://www.minambiente.gov.co//contenido/contenido.aspx?conID=5665&catID=1103)

POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO



La Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH), establece los objetivos, estrategias, metas, indicadores y las líneas de acción para el manejo sostenible del recurso hídrico en el país.

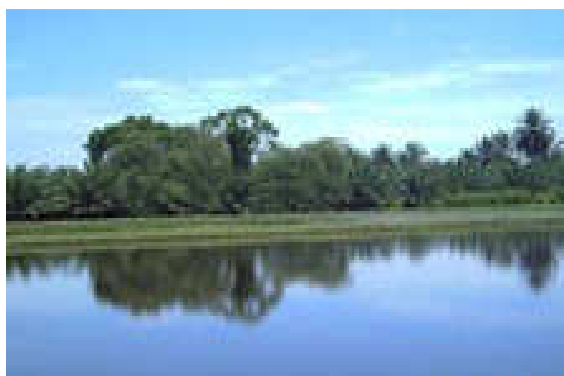
Esta política parte de la concepción que el agua es un bien natural de uso público administrado por el Estado a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las de desarrollo sostenible y las autoridades ambientales urbanas. Reconoce además, el carácter estratégico del agua para todos los sectores sociales, económicos y culturales del país. Por lo tanto, esta política resulta ser transversal para otras esferas de la acción pública y para los diversos usuarios en todas las regiones del país. Se enmarca dentro de las estrategias de la Política Nacional de Biodiversidad, que comprende la conservación, el conocimiento y la utilización sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad del país.

BOLETÍN AMBIENTAL DE FEDEPALMA

NORMATIVA SOBRE VERTIMIENTOS

DECRETO 3930/10

El pasado 25 de octubre del presente año, el MAVDT publicó el Decreto 3930, el cual deroga el Decreto de vertimientos 1594/84, y establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.



CONSULTA PÚBLICA

PROYECTO RESOLUCIÓN DE VERTIMIENTOS

El pasado 28 de octubre, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial entregó para consulta pública nacional el nuevo proyecto de Resolución mediante el cual se establecen las normas y los valores límite máximos permisibles de parámetros en vertimientos puntuales a sistemas de alcantarillado público y a cuerpos de aguas continentales superficiales de generadores que desarrollen actividades industriales, comerciales o de servicio.

Fedepalma, Cenipalma y las empresas se encuentran trabajando en la construcción de un documento de comentarios y propuestas del sector en relación con los estándares y parámetros de la nueva norma, el cual será presentado en la primera semana de diciembre al MAVDT.

Para comentarios adicionales, y/o directos al MAVDT, les recordamos que el periodo de consulta culmina el próximo **3 de diciembre de 2010**. Para información adicional, Fedepalma los invita a consultar la página del Ministerio: <http://www.minambiente.gov.co/contenido/contenido.aspx?conID=1660&catID=609>,

BOLETÍN AMBIENTAL DE FEDEPALMA

POLITICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE

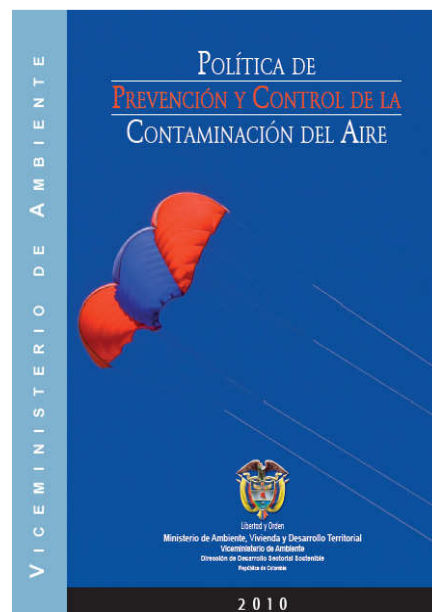
La contaminación atmosférica en Colombia ha sido uno de los factores de mayor preocupación mundial y nacional en los últimos años, por los impactos generados tanto en la salud como en el medio ambiente.

En este sentido, la Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire, publicada por el MAVDT en 2010, para todo el territorio nacional se orienta “a definir las actividades que permitan gestionar el recurso aire de los centros urbanos, acorde con sus características específicas y sus problemáticas ambientales actuales y proyectadas, así como de las zonas rurales que aún no cuentan con una problemática significativa”

De igual forma: “la Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire aborda como estratégicos los escenarios de articulación y coordinación existentes entre las autoridades ambientales y las de salud, transporte y energía, bajo un enfoque de coordinación y cooperación para la gestión en temas como vigilancia epidemiológica, renovación del parque automotor, calidad de combustibles, producción más limpia y consumo sostenible, buenas prácticas, mejores tecnologías disponibles, responsabilidad social empresarial, ordenamiento territorial y gestión de proyectos compartidos.”
MVDT; Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire, 2010.

EMISIONES ATMOSFÉRICAS PARA FUENTES FIJAS

EL MAVDT, el 25 de junio de 2008, expidió la Resolución 909, que establece las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas. Bajo el marco de esta norma, Fedepalma ha desarrollado varias gestiones en el MAVDT y en el primer semestre de 2010 entregó dos documentos con información del sector para mostrar su situación actual frente a los estándares fijados y las implicaciones económicas para las empresas que operan calderas nuevas.



BOLETÍN AMBIENTAL DE FEDEPALMA

NORMAS SOBRE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS

Las siguientes normas están vigentes y se pueden consultar en la página electrónica del MAVDT:

Decreto 4741/05: “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”.

Resolución 1362 de 2007: “Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005”.

Resolución 693 de 2007: “Por la cual se establecen criterios y requisitos que deben ser considerados para los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Plaguicidas”.

ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL

Mediante Convenio de Asociación firmado entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Fondo Nacional Ambiental - FONAM y Fedepalma, se está trabajando para la actualización de la Guía Ambiental para el subsector de la palma de aceite, según los lineamientos establecidos en los **Conpes 3375 de 2005** (Política Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos para el Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias) y **3510 de 2008** (Producción sostenible de biocombustibles en Colombia).

La nueva versión deberá estar lista para su publicación a mediados del primer semestre de 2011.

